



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Lunes, 3 de Febrero de 1986

Número 14

SUMARIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interino, para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.	233	convocan pruebas para proveer mediante contratación laboral temporal, vacantes de personal de Guarda, mantenimiento y limpieza (B.O.C.A.C. n° 11 de 27 de enero de 1986).	234
Resolución de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interino, para la Consejería de Educación.	233	CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero, en la que se convocan pruebas para proveer mediante contratación laboral temporal, vacantes de subalternos (B.O.C.A.C. n° 11 de 27 de enero de 1986).	234	Resolución de 30 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas del Concurso - Oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985.	234
Resolución de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero, en la que se		Resolución de 30 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas del Concurso - Oposición al Cuerpo de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos convocado por Ordenes de 30 de marzo de 1985.	235
		Resolución de 30 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas del Concurso - Oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985.	237

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 20 de diciembre de 1985, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 1985, reguladora del régimen de concesión de becas y bolsas de viaje.

238

Resolución de 9 de enero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol de El Sauzal, en Tenerife.

239

Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE EDUCACION	
Orden de 29 de enero de 1986 por la que se crean Oficinas Insulares de Educación. 239	pública la relación provisional de los Centros Privados de Enseñanza General Básica a los que se prorrogan las subvenciones para el curso 1985-86, en el número de unidades y modalidades que se especifican. 240
Orden de 24 de enero de 1986 por la que se hace	

VI. ANUNCIOS
Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 13 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta, de obras en las Islas de Gran Canaria y Fuerteventura. 245	Orden de 30 de enero de 1986, por la que se suspende la convocatoria de Mesas de Contratación para diversas obras de esta Consejería y se señalan nuevas fechas para las mismas. 246
Orden de 15 de enero de 1986, por la que se convoca subasta para la ejecución de diversas obras en la Isla de Gran Canaria. 245	Orden de 9 de enero de 1986, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las adquisiciones que se indican. 247

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Anuncio de información pública del Proyecto de terminación del abastecimiento, distribución y saneamiento de Güímar (Isla de Tenerife). 247	Anuncio relativo notificación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en expediente sancionador por posibles infracciones al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968. 248
Edicto sobre información pública del proyecto Mejora local Enlace de la Autopista TF-5 con la carretera TF-411 P.K. 5,3 Clave: 1-Tf. 296. 247	Anuncio sobre concesiones de aguas públicas (Expte. 24-A), solicitante: Jaime Marante Hernández. 248
Anuncio relativo notificación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en expediente sancionador por posibles infracciones al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968. 247	CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Anuncio relativo notificación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en expediente sancionador por posibles infracciones al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968. 248	Anuncio por el que se evacúa el trámite de información pública referido a la legalización de vivienda familiar en Montaña Pajarita en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). 248
	Anuncio por el que se evacúa el trámite de información pública referido a la construcción de vivienda familiar en el Palmito, Término Municipal de Mogán (Gran Canaria). 248



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47. (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

79 RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica la plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interino, para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 16 de noviembre de 1985, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.— Adjudicar al aspirante seleccionado la siguiente plaza:

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.— S/C de Tenerife.

— GARCIA ACOSTA, Francisco Javier.

SEGUNDO: Conceder al candidato seleccionado CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

TERCERO: Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1986.— La

Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

80 RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Auxiliares convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985, mediante funcionarios de empleo interino, para la Consejería de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 16 de noviembre de 1985, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.— Adjudicar al aspirante seleccionado la siguiente plaza:

CONSEJERIA DE EDUCACION:

I.B. San Nicolás de Tolentino. Gran Canaria.

— ANDRES GALVAN, Josefa de

SEGUNDO.— Conceder al candidato seleccionado CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General de Personal (C/ Triana, 58-1º) de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

TERCERO.— Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

81 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero, en la que se convocan pruebas para proveer mediante contratación laboral temporal, vacantes de subalternos (B.O.C.A.C. n° 11 de 27 de enero de 1986).

Advertidas determinadas omisiones en la publicación de la Resolución de 23 de enero de 1986 (B.O.C.A.C. n° 11 de 27 de enero de 1986), por la que se convocan pruebas para proveer vacantes de subalternos, mediante contratación laboral temporal.

Resuelvo:

1°.- Conforme al Decreto 63/1985 de 15 de marzo, las plazas convocadas, lo serán en régimen de contratación laboral temporal, con sujeción al Real Decreto 1989/84.

2°.- Los aspirantes deben figurar como desempleados en las correspondientes Oficinas de Empleo con anterioridad a la Resolución de 23 de enero de 1986 y reunir los requisitos del Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

82 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero, en la que se convocan pruebas para proveer mediante contratación laboral temporal, vacantes de personal de Guarda, mantenimiento y limpieza (B.O.C.A.C. n° 11, de 27 de enero de 1986).

Advertidas determinadas omisiones en la publicación de la Resolución de 23 de enero de 1986 (B.O.C.A.C. n° 11 de 27 de enero de 1986), por la que se convocan pruebas para proveer vacantes de personal de Guarda, mantenimiento y limpieza, mediante contratación laboral temporal.

Resuelvo:

1°.- Conforme al Decreto 63/1985, de 15 de marzo, las plazas convocadas, lo serán en régimen de contratación laboral temporal, con sujeción al Real Decreto 1989/1984.

2°.- Los aspirantes deben figurar como desempleados

en las correspondientes Oficinas de Empleo con anterioridad a la Resolución de 23 de enero de 1986 y reunir los requisitos del Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

83 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas del Concurso - Oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985.

Las Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de abril; 29 de mayo y 12 de junio, respectivamente), por las que se convocaron concursos - oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, establecieron las normas aplicables a la fase de prácticas para el ingreso en el cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Conforme a lo establecido en las citadas Ordenes, quedan dispensados de ser evaluados de la fase de prácticas:

a) Aquellos profesores presentados por la reserva 2.2.1. establecida en las Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985, que han participado en la fase de concurso y superado la fase de oposición.

b) Los profesores presentados al Concurso - Oposición convocado por Orden de 10 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Educación Física, de conformidad con el apartado 9.5 de la base 9, que han participado en la fase de concurso y superado la fase de oposición.

Tal dispensa es de aplicación a los profesores contenidos en los anteriores apartados a) y b), siempre que hayan prestado servicios previos en las condiciones establecidas en las Ordenes de convocatoria citadas, por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Procede, pues, regular dicha fase de prácticas para aquellos profesores relacionados en el anexo a la Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 (B.O.C.A.C. de 22 de noviembre) no sujetos a dispensa de la misma.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Se constituirán dos Comisiones calificadoras, formadas por:

a) Un inspector de Bachillerato como Presidente, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa.

b) Cuatro vocales: dos Catedráticos Numerarios y dos Profesores Agregados de Bachillerato, en Servicio Activo y con destino definitivo en Institutos de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como Vicepresidente el catedrático - vocal más antiguo en el cuerpo.

SEGUNDO: Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de la presente Resolución.

La constitución de las mismas no podrá efectuarse sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurran circunstancias especiales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal. De dicha constitución se levantará acta.

TERCERO: Las Comisiones calificarán de «Apto» o «No Apto» a los Profesores en prácticas.

CUARTO: A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato recabarán del Director, Jefe de Estudios y Jefe de Seminario correspondiente del Instituto en que se encuentra destinado el Profesor Agregado en prácticas, cuantos juicios fundamentados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del Profesor en prácticas, debiendo tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, tanto en calidad de profesor de la asignatura como de miembro del Seminario correspondiente.

QUINTO: En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión toda la información pertinente y, como consecuencia de la misma, dicha Comisión considerara procedente formular juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros de la citada Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente y de su función como miembro del Seminario correspondiente, trasladando a los restantes componentes de la misma las conclusiones a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

SEXTO: En todo caso, no será posible acordar la calificación de «No Apto» de un Profesor en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los componentes de la misma Comisión, y se haya obtenido, de cuantas instancias considere oportuno la referida Comisión, información escrita sobre el desempeño de sus obligaciones profesionales por parte del Profesor en prácticas.

SEPTIMO: Las Comisiones Calificadoras no podrán

redactar acta definitiva de «Apto» o «No Apto» sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros. En todo caso si, después de constituida la misma, razones de fuerza mayor determinaran la ausencia de algunos de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Personal, que resolverá lo procedente.

OCTAVO: Con fecha 15 de febrero de 1986 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores incorporados a los Centros con fecha anterior al 15 de noviembre de 1985. Las Comisiones podrán disponer de un plazo de cuarenta días para redactar el acta final y remitirla a la Dirección General de Personal (C/ Triana, 58, 1. Las Palmas de G.C.), pudiendo igualmente, si así lo estiman necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Ordenación Educativa sobre el desarrollo de sus actuaciones.

NOVENO: Los profesores que se incorporen a los Centros en fecha posterior al 15 de noviembre de 1985 y anterior al 15 de marzo de 1986, cualquiera que sea la condición administrativa con que se incorporen y con independencia de la asignatura o asignaturas que impartan, iniciarán las prácticas al día siguiente de su incorporación, a cuyo efecto las Comisiones indicadas en esta Resolución se considerarán constituidas con carácter permanente hasta el 20 de julio de 1986 e irán remitiendo las actas correspondientes en un plazo inferior a cuarenta días, una vez cumplido el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de incorporación.

DECIMO: Resulta de aplicación cuanto se dispone en la presente Resolución a los profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores al año 1985 y que, debidamente autorizados, no realizaron en su momento la fase de prácticas.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1985.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.- El Director General de Ordenación Educativa, Manuel Torres Stinga.

84 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas del Concurso - Oposición al Cuerpo de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos convocado por Ordenes de 30 de marzo de 1985.

Las Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de abril), por las que se convocó concurso - oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada y de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, establecieron, en la base 10 de las mismas, las normas aplicables a la fase de prácticas, siendo necesaria la superación de dichas prácticas para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Entrada

y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Quedan exceptuados de realizar las prácticas aquellos profesores o Maestros de Taller que, habiéndose presentado por la reserva 2.2.1. establecida en las Ordenes de 30 de marzo de 1985, hubiesen prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Procede, pues, regular dicha fase de prácticas para aquellos profesores relacionados en el anexo a la Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 25 de noviembre) no sujetos a dispensa de la misma.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero: Se constituirá en cada Centro al que hayan sido destinados Profesores o Maestros de Taller en prácticas, una Comisión calificadora constituida por:

Un Coordinador Provincial de Formación Profesional, el Director, el Jefe de Estudios y los Jefes de Seminario correspondientes a la especialidad de cada Profesor o Maestro de Taller en prácticas, respectivamente.

El Coordinador Provincial actuará como Presidente y el Director actuará como Vicepresidente.

Segundo: Las Comisiones deberán constituirse antes del día 30 de enero de 1986. La Constitución de las mismas no podrá efectuarse sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurren circunstancias especiales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal. De dicha constitución se levantará acta.

Tercero: Las Comisiones calificarán de «Apto» o «No Apto» a los Profesores y Maestros de Taller en prácticas que impartan docencia en cada Centro.

Cuarto: A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato, podrán recabar de la Vicedirección del Centro u otras instancias, cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del Profesor o Maestro de Taller en prácticas, debiendo de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, en cuanto Profesor o Maestro de Taller de su asignatura desde su incorporación al puesto de trabajo.

Quinto: En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión la información pertinente considerara procedente formular juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros de la citada Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el

desarrollo de su función docente, trasladando a los restantes miembros de la misma las conclusiones a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Sexto: En todo caso, no será posible acordar la calificación de «No Apto» de un Profesor o Maestro de Taller en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los componentes de la misma Comisión Calificadora y no se ha obtenido de los Organos directivos unipersonales, o de cuantas instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte del Profesor o Maestro de Taller en prácticas, de sus obligaciones profesionales.

Séptimo: Las Comisiones Calificadoras no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros. En todo caso si, después de constituida la misma, razones de fuerza mayor determinaran la ausencia de algunos de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Personal que resolverá lo procedente.

Octavo: Con fecha 15 de febrero de 1986 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores o Maestros de Taller incorporados a los Centros con fecha anterior al 15 de noviembre de 1985. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de diez días para redactar el acta final, y remitirla a la Dirección General de Personal (C/ Triana, 58, 1. Las Palmas de Gran Canaria), pudiendo igualmente, si así lo estiman necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Ordenación Educativa sobre el desarrollo de las actuaciones de la Comisión calificadora.

Noveno: Los profesores que se incorporen a los Centros en fecha posterior al 15 de noviembre de 1985 y anterior al 15 de marzo de 1986, cualquiera que sea la condición administrativa con que se incorporen y con independencia de la asignatura o asignaturas que impartan, iniciarán las prácticas al día siguiente de su incorporación, a cuyo efecto las Comisiones indicadas en esta Resolución se considerarán constituidas con carácter permanente hasta el 30 de junio de 1986 e irán remitiendo las actas correspondientes en el plazo de diez días, finalizado el periodo de tres meses contados a partir de la fecha de incorporación.

Décimo: Resulta de aplicación cuanto se dispone en la presente Resolución a los Profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores a 1985 y que no realizaron la fase de prácticas, debidamente autorizados, durante el periodo que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1985.- El Director General de Personal, Cristóbal García

del Rosario.- El Director General de Ordenación Educativa, Manuel Torres Stinga.

85 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas del Concurso - Oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial convocado por Ordenes de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985.

Las Ordenes de la Consejería de Educación de 30 de marzo y 10 de mayo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de abril y 29 de mayo, respectivamente), por las que se convocaron concursos - oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, establecieron, en la base 10 de las mismas, las normas aplicables a la fase de prácticas, siendo necesaria la superación de dichas prácticas para el ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. Quedan exceptuados de realizar las prácticas aquellos profesores que, habiéndose presentado por la reserva 2.2.1. establecida en las Ordenes de 30 de marzo de 1985 y los aprobados en las fases de Concurso - Oposición para Profesores Numerarios de Educación Física, hubiesen prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior a tres meses.

Procede, pues, regular dicha fase de prácticas para aquellos profesores relacionados en el anexo a la Orden de la Consejería de Educación de 9 de octubre de 1985 -Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 25 de noviembre- no sujetos a dispensa de la misma.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero: Se constituirá en cada Centro de Formación Profesional al que hayan sido destinados Profesores o Maestros de Taller en prácticas, una Comisión calificadora compuesta por:

Un Coordinador Provincial de Formación Profesional, el Director, el Jefe de Estudios y los Jefes de Seminario correspondientes a la especialidad de cada Profesor o Maestro de Taller en prácticas, respectivamente.

El Coordinador Provincial actuará como Presidente y el Director actuará como Vicepresidente.

Para aquellos Profesores o Maestros de Taller con destino en Centros de Bachillerato, Centros de Enseñanzas Integradas, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (en fecha de esta Resolución) se formará una Comisión Provincial integrada por:

Un Coordinador Provincial que actuará de Presidente.

Cuatro Profesores Numerarios o Maestros de Taller, no sometidos a evaluación, designados por el Director/a Territorial.

A fin de realizar la evaluación, estas Comisiones Provinciales recabarán de las Direcciones de los Centros correspondientes cuantos informes estimen necesarios.

Segundo: Las Comisiones deberán constituirse antes del día 30 de enero de 1986. La Constitución de las mismas no podrá efectuarse sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurren circunstancias especiales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal. De dicha constitución se levantará acta.

Tercero: Las Comisiones calificarán de «Apto» o «No Apto» a los Profesores y Maestros de Taller en prácticas que impartan docencia en cada Centro.

Cuarto: A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato, podrán recabar de la Vicedirección del Centro u otras instancias, cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del Profesor o Maestro de Taller en prácticas, debiendo de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, en cuanto Profesor o Maestro de Taller de su asignatura desde su incorporación al puesto de trabajo.

Quinto: En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión la información pertinente considerara procedente formular juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros de la citada Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente, trasladando a los restantes miembros de la misma las conclusiones a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Sexto: En todo caso, no será posible acordar la calificación de «No Apto» de un Profesor o Maestro de Taller en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los componentes de la misma Comisión Calificadora y no se ha obtenido de los Organos directivos unipersonales, o de cuantas instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte del Profesor o Maestro de Taller en prácticas, de sus obligaciones profesionales.

Séptimo: Las Comisiones Calificadoras no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros. En todo caso, si después de constituida la misma, razones de fuerza mayor determinaran la ausencia de algunos de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales

extremos en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Personal que resolverá lo procedente.

Octavo: Con fecha 15 de febrero de 1986 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores incorporados a los Centros con fecha anterior al 15 de noviembre de 1985. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de diez días para redactar el acta final, y remitirla a la Dirección General de Personal (C/ Triana, 58, 1. Las Palmas de Gran Canaria), pudiendo igualmente, si así lo estiman necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Ordenación Educativa sobre el desarrollo de las actuaciones de la Comisión calificadora.

Noveno: A efectos de ser calificados como Profesores o Maestros de taller en prácticas, todos aquellos funcionarios interinos que de hecho imparten docencia en Secciones de Formación Profesional, serán considerados como Profesores o Maestros de Taller que prestan sus servicios en los Institutos de Formación Profesional a los que aquellas Secciones estuviesen adscritas.

Décimo: Los profesores que se incorporen a los Centros en fecha posterior al 15 de noviembre de 1985 y an-

terior al 15 de marzo de 1986, cualquiera que sea la condición administrativa con que se incorporen y con independencia de la asignatura o asignaturas que impartan, iniciarán las prácticas al día siguiente de su incorporación, a cuyo efecto las Comisiones indicadas en esta Resolución se considerarán constituidas con carácter permanente hasta el 30 de junio de 1986 e irán remitiendo las actas correspondientes en el plazo de diez días, finalizado el periodo de tres meses contados a partir de la fecha de incorporación.

Undécimo: Resulta de aplicación cuanto se dispone en la presente Resolución a los Profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores al año 1985 y que no realizaron la fase de prácticas, debidamente autorizados, durante el periodo que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1985.— El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.— El Director General de Ordenación Educativa, Manuel Torres Stinga.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

86 *ORDEN de 20 de diciembre de 1985, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 1985, Reguladora del Régimen de Concesión de Becas y Bolsas de Viaje.*

Habida cuenta la diversidad de materias, las limitaciones de cuantía y los posibles acuerdos que se pudieran adoptar por los Jurados, a la vista de las peticiones formuladas, se estima conveniente modificar la Orden Departamental de 29 de octubre de 1985, por la que se convocaron becas y bolsas de viaje, con el fin de que el tenor literal de la misma no constituya una limitación a la hora de disponer de los fondos que se han reservado para la donación de las becas y bolsas de viaje.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

D I S P O N G O

Artículo 1.— Queda facultado el Director General de Cultura, para realizar cuantas alteraciones sean necesarias en el régimen de concesión de becas y bolsas de viaje establecido en la Orden de este Departamento de 29 de octubre de 1985.

Artículo 2.— Las alteraciones se limitarán a disminuir o aumentar el número de becas o bolsas de viaje, o sus cuantías, sin que en ningún caso se supere el montante total de los créditos reservados para la concesión de las mismas en la Orden de 29 de octubre de 1985.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES.

Felipe Pérez Moreno.

87 RESOLUCION de 9 de enero de 1986, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico-artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol de El Sauzal, en Tenerife.

Visto el expediente para la declaración de monumento histórico-artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol de El Sauzal (Tenerife), y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984 de 11 de octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Santa Cruz de Tenerife, C/ Méndez Núñez, 84-8°.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA,

Francisco Navarro Quintana.

88 ORDEN de 29 de enero de 1986 por la que se crean Oficinas Insulares de Educación.

El elevado número de funcionarios y administrados en general afectados por los servicios educativos hace preciso que se dé un tratamiento específico a la organización de la administración educativa, a fin de posibilitar su más eficaz gestión en todas las islas.

Con el establecimiento de Oficinas Insulares de Educación en las islas no capitalinas se pretende ofrecer un especial servicio administrativo, sin perjuicio ni menoscabo de lo establecido en el Decreto 100/1985 de 19 de abril.

En su virtud, previa autorización del Presidente del Gobierno, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°.- Se crean Oficinas Insulares de Educación en las Islas de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote y La Palma, bajo la dependencia orgánica y funcional de las correspondientes Direcciones Territoriales de Educación.

Artículo 2°.- Las Oficinas Insulares de Educación tendrán como máximo nivel orgánico de Negociado en Fuerteventura, La Gomera y El Hierro y de Sección en La Palma y Lanzarote.

Artículo 3°.- Las Oficinas Insulares de Educación tendrán las siguientes funciones:

1. Tramitación de documentos dirigidos a los Organos de la Consejería de Educación, tanto solicitados por la Dirección Territorial respectiva como presentados por los administrados, entre ellos:

a) Documentos de carácter personal:

1 - Solicitud de Certificados.

2 - Solicitud de licencia por asuntos propios, matrimonio, embarazo, enfermedad, etc.

3 - Solicitud de participación en concursos de traslado, oposiciones, etc.

4 - Solicitud de participación en cursos de perfeccionamiento.

b) De control de créditos y suministros:

1 - Recepción y petición de cuentas justificativas de los gastos de Centros y control de su entrega.

2 - Supervisión de la recepción y distribución de suministros.

c) De planificación educativa:

1 - Recepción de datos estadísticos sobre población total de la isla, escolar y escolarizada, características socio - económicas, infraestructura escolar.

2 - Recepción de peticiones y estudios sobre viabilidad de implantación de ramas y especialidades de Formación Profesional.

3 - Recepción de estadísticas que hayan de ser cumplimentadas por los Centros Públicos y Privados, y control de su entrega.

4 - Solicitud de autorización de Centros Privados.

2. Percepción del abono de tasas por:

a) Expedición de certificados.

b) Compulsas.

c) Inscripción en Oposiciones.

3. Información general al público y particular a los interesados sobre asuntos relacionados con la educación, entre ellos:

a) Asesoramiento referente a estudios a realizar dentro y fuera de la isla.

b) Convalidaciones de estudios.

c) Residencias escolares.

d) Convocatorias y resoluciones de concursos de traslado y oposiciones.

e) Cursos de perfeccionamiento del profesorado.

Artículo 4º.- Se autoriza a la Secretaría General Técnica para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

89 ORDEN de 24 de enero de 1986, por la que se hace pública la relación provisional de los Centros Privados de Enseñanza General Básica a los que se prorrogan las subvenciones para el curso 1985-86, en el número de unidades y modalidades que se especifican.

Por Orden de 19 de agosto de 1985 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. de 2 de septiembre de 1985) se reguló el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Enseñanza General Básica para el curso 1985-86 y se fijaron los nuevos módulos de subvención, modificados posteriormente por Orden de 19 de noviembre de 1985 (B.O.C.A.C. de 29 de noviembre de 1985).

La Orden dispuso la vigencia del régimen provisional de subvenciones durante el curso 1985-86 y, a tal efecto, prorrogó las subvenciones a las unidades escolares privadas del tipo «A» y «B» concedidas o prorrogadas en el curso 1984-85, manteniéndose las subvenciones en concepto de unidades de dirección, seminarios y plus de residencia. Los Centros, por tanto, seguían percibiendo el mismo tipo de subvenciones y por el mismo número de unidades que en el curso 1984-85, a excepción de los Centros que, acogiéndose a los supuestos contenidos en el artículo 4º de la Orden, solicitaran a la Dirección General de Ordenación Educativa un aumento o disminución del número de unidades subvencionadas.

Asimismo, la Orden dispuso que los Centros que durante el curso 1984-85 estuvieran subvencionados en la modalidad «C» por inadecuación de sus instalaciones, podían solicitar su inclusión en la modalidad «B» del régimen de subvenciones, teniendo que acreditar el haber procedido a las reformas suficientes para adecuar sus instalaciones a la normativa vigente. En caso contrario, estos Centros quedarían excluidos del régimen de financiación público.

Examinadas por esta Consejería las solicitudes presentadas y comprobadas por las respectivas Direcciones Territoriales la validez de las necesidades aducidas, efectuada la tramitación correspondiente.

O R D E N O

1°. Prorrogar las subvenciones para el curso 1985-86 a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el número de unidades escolares, de Dirección y plus de residencia que se especifican.

2°. Incluir durante todo el curso 1985-86 en la modalidad «B» de subvención a los Centros que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, con el número de unidades escolares y de plus de residencia que se especifican.

3°. Prorrogar las subvenciones a los Seminarios relacionados en el Anexo III de esta Orden en el número de unidades que en él se especifican.

4°. Prorrogar a los Centros relacionados en el Anexo IV las unidades de Patronato en el número que en él se especifica.

5°. Contra esta Orden podrá interponerse reclamación ante la Consejería de Educación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

ANEXO I

Modalidad A de Subvención

FUERTEVENTURA

Centro	N° uds escolares	N° uds Dirección	N° uds Residencia
SAGRADO CORAZON	9		9
C/ Sgdo. Corazón. Puerto del Rosario.			

GRAN CANARIA

JESUS SACRAMENTADO	8		8
Plaza de Santiago, 14, Gáldar.			
LA SALLE ANTUNEZ	8		8
c/ Luis Antúnez, n° 37. Las Palmas de G.C.			
MARIA AUXILIADORA	16	1	17
C/ Paseo Tomás Morales, n° 41. Las Palmas de G.C.			
MARIA AUXILIADORA	16	1	17
C/ Ruiz, n° 15. Telde.			
MARPE	16	1	17
Miller Bajo. Urb. La Gaviota. Las Palmas de Gran Canaria.			
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	16	1	17
C/ 29 de Abril, n° 71. Las Palmas de Gran Canaria.			
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12		12
C/ Castillejo, n° 6. Las Palmas de Gran Canaria.			
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14		14
C/ Hermano de La Salle. Agüimes.			
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8		8
Carretera San Matías, s/n. Teror.			
SAGRADA FAMILIA	16	1	17
C/ San Agustín, n° 1. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAGRADO CORAZON DE JESUS	8		8
C/ El Pino, 2. Arucas.			
SALESIANOS SAGRADO CORAZON DE JESUS	24	1	25
C/ León y Castillo, n° 229. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN JUAN BOSCO	16	1	17
Carretera El Centro, 54. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN RAFAEL	8		8
C/ Padre Dámaso Serna, n° 5. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN VICENTE PAUL	8		8
C/ Pino Apolinario, 94. Las Palmas de Gran Canaria.			
SANTA MARIA MICHAELA	8		8
C/ Fernando Galván, n° 3. Las Palmas de Gran Canaria.			

LA PALMA

PADRE MANJON	9		9
Montaña Tenisca. Los Llanos de Aridane.			
SAGRADA FAMILIA	16	1	17
Avenida Tanausú, s/n. Los Llanos de Aridane.			
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	16	1	17
C/ José López de La Palmita. Santa Cruz de La Palma.			

LANZAROTE

SANTA MARIA DE LOS VOLCANES	16	1	17
C/ Santo Domingo. Arrecife de Lanzarote.			

TENERIFE

ADONAI	12		12
Carretera General del Sur, km. 6.7. Santa Cruz de Tenerife.			
ACAYMO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	8		8
C/ San Casiano, 10. La Laguna.			
BUEN CONSEJO	8		8
Avda. San Diego, 22. La Laguna.			
COLON	13		13
C/ Prolongación Plaza Mayor, 17. La Laguna.			
CHAMBERI	9		9
C/ San Juan de la Cruz, 62. Santa Cruz de Tenerife.			
HISPANO	8		8
Salud Alto, Blque. Mil Viviendas. Santa Cruz de Tenerife.			
HOGAR ESCUELA MARIA AUXILIADORA	18	1	19
C/ La Rosa, 40. Santa Cruz de Tenerife.			
ISABEL LA CATOLICA-SAN ANTONIO	8		8
C/ Rosa de Caleyá, 10. La Laguna.			
LA MILAGROSA	16	1	17
C/ Avda. José Antonio, 36. La Orotava.			
MAINLOP	8		8
Bloque 52, El Cardonal. La Laguna.			
MAYEX	8		8
C/ Santiago Cuadrado, 14. La Laguna.			
NAVA LA SALLE	10		10
La Verdellada. La Laguna.			
NAZARETH	8		8
C/ Pérez Zamora, n° 9. Los Realejos.			
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	8		8
C/ Juan de Vera, n° 27. La Laguna.			
NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	8		8
C/ General Mola, n° 3. Icod.			
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8		8
C/ Cuesta Piedra, n° 13. La Laguna.			
PUREZA DE MARIA	17	1	18
C/ Buitrago, n° 13. La Cuesta. La Laguna.			
SAN IGNACIO DE LOYOLA	8		8
C/ Colombia, 5. Santa Cruz de Tenerife.			
SAN ISIDRO	24	1	25
C/ Franchy Alfaro, n° 5. La Orotava.			
SAN JERONIMO	8		8
C/ General Gutiérrez, n° 19. Taco. La Laguna.			
SAN JOSE DE CALASANZ	14		14
Carretera de Geneto, s/n. La Laguna.			
SAN PABLO	8		8
C/ Sexta, n° 21. La Laguna.			

SANTO DOMINGO	10		10
C/ Nazareth, 3. Güímar.			
SANTO TOMAS DE AQUINO	10		10
Las Torretas. Los Majuelos. La Orotava.			
TACORONTE	16	1	17
C/ San Agustín, n° 4. Tacoronte.			

Modalidad B de subvención

GRAN CANARIA

ARENAS	9		9
C/ Llano de los Tarahales, 76. Las Palmas de Gran Canaria.			
HEIDELBERG	20	1	21
Barranco Seco. Las Palmas de Gran Canaria.			
JAIME BALMES	20	1	21
C/ San Juan de Juni, n° 27. Las Palmas de Gran Canaria.			
JOSE DE VIERA Y CLAVIJO	8		8
C/ López Botas, 18. Las Palmas de Gran Canaria.			
LA SALLE	18	1	19
C/ La Salle, n° 27. Arucas.			
MARPE ALTAVISTA	16	1	17
C/ Valle Inclán. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAGRADO CORAZON	19	1	20
Carretera del Centro, 1. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN ANTONIO MARIA CLARET	34	1	35
Urbanización Ciudad del Campo. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN IGNACIO DE LOYOLA	24	1	25
C/ Juan E. Doreste, n° 1. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN ISIDORO	9		9
C/ Doctor Ruano y Urquía. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN JOSE DOMINICAS	24	1	25
C/ Doctor Rafael González, 7. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN MARTIN DE PORRES	11		11
C/ Doña Perfecta 82-84. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAN MIGUEL ARCANGEL	8		8
C/ Jacinto Mejías, n° 1. Las Palmas de Gran Canaria.			
SANTO DOMINGO SABIO	8		8
C/ Castillo, n° 11. Las Palmas de Gran Canaria.			
SAUCILLO	10		10
C/ Saucillo, n° 18. Las Palmas de Gran Canaria.			
TAURO	11		11
C/ Tauro, n° 22. Las Palmas de Gran Canaria.			

TENERIFE

BAYCO	8		8
C/ Los Gladiolos, s/n. Santa Cruz de Tenerife.			
CASA AZUL	16	1	17
CERVANTES	17	1	18
C/ Príncipe Ruyman, n° 19. Santa Cruz de Tenerife.			
CISNEROS	8		8
C/ Vuelta de los Pájaros, n° 19. Santa Cruz de Tenerife.			
DECROLY	8		8
Camino Virgen de las Mercedes. La Laguna.			
ECHEYDE	23	1	24
C/ Diagonal Sargentos Provisionales. Santa Cruz de Tenerife.			
LA SALLE SAN ILDEFONSO	24	1	25
Avda. La Salle, n° 9. Santa Cruz de Tenerife.			

LUTHER KING	33	1	34
Camino de Las Gavias, n° 98. La Laguna.			
MONTESSORI	5		5
C/ Emilio Calzadilla, 32-34. Santa Cruz de Tenerife.			
NURYANA	17	1	18
C/ San Francisco de Paula, 62. La Laguna.			
PUREZA DE MARIA	24	1	25
C/ General Ramos Serrano, n° 1. Santa Cruz de Tenerife.			
PUREZA DE MARIA	23	1	24
C/ Montañeta de Los Frailes. Los Realejos.			
RAMIRO DE MAEZTU	19	1	20
Carretera General del Norte, 247. La Cuesta. La Laguna.			
RODRIGUEZ ALBERTO	10		10
Urb. Villa Ascensión, C/ C-D, n° 4. Santa Cruz de Tenerife.			
RODRIGUEZ CAMPOS	16	1	17
Carretera General del Sur, km. 10. El Rosario.			
SAN AGUSTIN	8		8
Plaza Concejil, 1. Puerto de la Cruz.			
SAN AGUSTIN	10		10
C/ General Franco, n° 26. Los Realejos.			
SAN CARLOS	8		8
Urb. Tío Pino, s/n. Santa Cruz de Tenerife.			
SANTA ROSA DE LIMA	18	1	19
Carretera de Geneto. La Laguna.			
VIRGEN DEL MAR	8		8
Santa María del Mar. El Rosario.			
VISTABELLA-SAGRADO CORAZON	24	1	25
Carretera General del Norte, s/n. Santa Cruz de Tenerife.			

ANEXO II

GRAN CANARIA

Centro	N° uds escolares	N° uds Dirección	N° uds Residencia
PAIDIA	6		6
C/ Doctor García Castillo, n° 7. Las Palmas de Gran Canaria.			
VIERA Y CLAVIJO	8		8
C/ Luis Millares, n° 7. Las Palmas de Gran Canaria.			

TENERIFE

NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	3		3
C/ Nivaria, 1. Taco. La Laguna.			

ANEXO III

SEMINARIO DIOCESANO DE TENERIFE			16 alumnos.
La Verdellada, s/n. La Laguna.			

ANEXO IV

FUERTEVENTURA

Centro	N° de unidades
SAGRADO CORAZON	2
C/ Sagrado Corazón. Puerto del Rosario.	

TENERIFE

SAN JOSE DE CALASANZ 5
 Carretera de Geneto, s/n. La Laguna.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

42 ORDEN de 13 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de Subasta, de obras en las Islas de Gran Canaria y Fuerteventura.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 10 de enero de 1986, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación las siguientes obras:

1.- Proyecto de reparación de la Conducción General del Sur, Término Municipal de Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura) Las Palmas. Clave: FV-3-017/2111, a la Empresa Pérez Moreno, S.A., por un importe de treinta y ocho millones setecientos diez mil pesetas (38.710.000 pesetas), que representa una baja del 9,98%.

2.- Proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Jinámar, 1ª Fase: Estación de bombeo e impulsión, término municipal de Telde (Isla de Gran Canaria) Las Palmas. Clave: GC-3-006/2111, a la Empresa Pérez Moreno, S.A., por un importe de cincuenta y tres millones setecientos mil pesetas (53.700.000 pesetas), que representa una baja del 31,64% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

43 ORDEN de 15 de enero de 1986, por la que se convoca subasta para la ejecución de diversas obras en la Isla de Gran Canaria.

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

1.- Objeto.- La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2.- Documentos de interés para los licitadores.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, como asimismo los Proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Modelo de Proposición.- Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presentación de Proposiciones.- Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Registro General de la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria y no se admitirán las depositadas en Correo. Fecha de presentación: Último día, 21 de febrero de 1986, hasta las 12 horas.

5.- Apertura de Proposiciones.- La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación designada al efecto. Lugar, fecha y hora.- Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, a las diez horas del día 28 de febrero de 1986.

6.- Documentos que han de aportar los licitadores. Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, significándose que deberá acompañarse en la documentación general (sobre nº 1), la que hace referencia al Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio, sobre encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

En el caso de concursar a más de una de las obras reseñadas en este anuncio deberán aportar la documentación general exigida en la primera a la que se presenten, según el orden de publicación y en las restantes adjuntar copia del certificado de clasificación del contratista.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

RELACION DE EXPEDIENTES

- Denominación de la obra «Refuerzo de firme entre los p.k. 5,00 al 10,250 de la Carretera GC-320, Santa Brígida a Telde. Tramo: Valle de San Roque. Barranco de La Gotera (Isla de Gran Canaria). Clave: 05-GC-016. Presupuesto de contrata: 40.266.922 ptas. Plazo de ejecución: 4 meses. Clasificación de contratista: Subgrupo G-4 «Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas» categoría e).

- Denominación de la obra «Refuerzo de firme Carretera GC-100 de Buen Lugar Lomo Blanco p.k. 0,000 al 3,750 (Isla de Gran Canaria) Clave: 05-GC-017. Presupuesto de contrata 29.687.237 Ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses. Clasificación de contratista: Subgrupo G-4 «Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas» categoría e).

- Denominación de la obra: «Refuerzo de firme entre el origen y el p.k. 5,00 y entre los p.k. 10,860 al 13,800 de la carretera GC-320, Santa Brígida a Telde (Isla de Gran Canaria). Clave: 05-GC-021. Presupuesto de contrata: 41.440.014. Plazo de ejecución: 4 meses. Clasificación de contratista: Subgrupo G-4 «Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas» categoría e).

44 ORDEN de 30 de enero de 1986, por la que se suspende la convocatoria de Mesas de Contratación para diversas obras

de esta Consejería y se señalan nuevas fechas para las mismas.

La constitución de las Mesas de Contratación para diversas obras que se relacionan cuyas convocatorias fueron anunciadas para los días 5, 6 y 7 de febrero de 1986 en Santa Cruz de Tenerife, y para los días 13, 26 y 28 de febrero y 3 de marzo de 1986 en Las Palmas de Gran Canaria, se suspende y queda aplazada la misma para los días que a continuación se señalan:

SANTA CRUZ DE TENERIFE

OBRA	DIA DE LA MESA	HO- RA
RED SANEAMIENTO ZONA CARRETERA DE LAS NIEVES (SANTA CRUZ DE LA PALMA)	18 Marzo 1986	10,00
PROFUNDIZACION POZO DE LOS RASPADEROS (S/S DE LA GOMERA)	18 Marzo 1986	10,00
ABASTECIMIENTO AGUA AL CASCO DE VALLE GRAN REY (LA GOMERA)	18 Marzo 1986	10,00
URBANIZACION ZONA DE LAS NIEVES (1ª Fase) SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (TENERIFE)	19 Marzo 1986	10,00
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A ISORA, SAN ANDRES Y ERESE (VALVERDE-EL HIERRO)	20 Marzo 1986	10,00
DEPOSITO REGULADOR AGUA PLAYA SAN JUAN Y ALCALA (TENERIFE)	20 Marzo 1986	10,00
DEPOSITO REGULADOR AGUA POTABLE Bº VILLA ARICO Y GAVILANES-TEGUEDETE (ARICO-TENERIFE)	20 Marzo 1986	10,00

LAS PALMAS

OBRA	DIA DE LA MESA	HO- RA
CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS Y GARAJES EN EL T.M. DE ARRECIFE (LANZAROTE)	17 Marzo 1986	10,00
CONSTRUCCION 70 VIVIENDAS UNIFAMILIARES TIPO DUPLEX EN EL POLIGONO DE ARINAGA, T.M. AGUIMES (GRAN CANARIA)	21 Marzo 1986	10,00
CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS EN EL LOMO DE LA HERRADURA, T.M. DE TELDE (GRAN CANARIA)	21 Marzo 1986	10,00
CONSTRUCCION DE 92 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LAS HUESAS, T.M. DE TELDE (GRAN CANARIA)	21 Marzo 1986	10,00
AMPLIACION Y REFORMA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE (GRAN CANARIA)	21 Marzo 1986	10,00
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	2 Abril 1986	10,00
PROYECTO DE REPARACION, PINTADO EDIFICIOS, 1ª FASE, DEL POLIGONO DE JINAMAR, RELATIVO A LOS BLOQUES N° 11 AL 31, T.M. DE TELDE (GRAN CANARIA)	2 Abril 1986	10,00
REFUERZO DE FIRME ENTRE EL ORIGEN Y EL P.K. 5,00 Y ENTRE LOS PP.KK. 10,860 AL 13,800 DE LA CARRETERA GC-320, SANTA BRIGIDA A TELDE (GRAN CANARIA)	26 Marzo 1986	10,00
REFUERZO DE FIRME ENTRE LOS PP.KK. 5,00 AL 10,250 DE LA CARRETERA GC-320, SANTA BRIGIDA A TELDE, TRAMO: VALLE DE SAN ROQUE-BARRANCO DE LA GOTERA (GRAN CANARIA)	26 Marzo 1986	10,00
REFUERZO DE FIRME CARRETERA GC-100 DE BUEN LUGAR A LOMO BLANCO, P.K. 0,00 AL 3,75 (GRAN CANARIA)	26 Marzo 1986	10,00

Santa Cruz de Tenerife, 30 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

45 *RESOLUCION de 9 de enero de 1986, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las adquisiciones que se indican.*

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias ha acordado hacer públicas las siguientes adquisiciones:

- Dos Cromatógrafos iónicos con registrador para análisis de

las aguas de consumo público con destino a las Direcciones Territoriales de Salud, a la Empresa Hucoa-Erlos, S.A., por un importe de diez millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas (10.948.420 ptas.).

- Dos aparatos analizadores automáticos para control de los productos alimenticios con destino a las Direcciones Territoriales de Salud, a la Empresa Technicon España, S.A., por un importe de catorce millones setecientos mil pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

46 *ANUNCIO de información pública del «Proyecto de terminación del abastecimiento, distribución y saneamiento de Güímar» (Isla de Tenerife).*

Don Emilio Alsina Pérez, Ingeniero Jefe Accidental del Servicio de Obras Hidráulicas.

Hago saber: Que por este Servicio de Obras Hidráulicas se está tramitando por el procedimiento de urgencia el «Proyecto de terminación del abastecimiento, distribución y saneamiento de Güímar» (Isla de Tenerife).

Lo que se hace público para que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, se puedan formular reclamaciones sobre dicho proyecto, término durante el cual se podrá examinar el mismo en las oficinas de este Servicio, calle de La Marina, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 9ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 1986.- El Ingeniero Jefe Acctal. del Servicio de Obras Hidráulicas, Emilio Alsina Pérez.

47 *EDICTO sobre información pública del Proyecto «Mejora local. Enlace de la Autopista TF-5 con la Carretera TF-411 P.K. 5,3. Clave: 1-TF 296.*

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas.

Hago saber: Que aprobado técnicamente con fecha 17 de mayo de 1984 por la Dirección General de Carreteras del M.O.P.U., el Proyecto de «Mejora local. Enlace de la autopista TF-5 con la Carretera TF-411 P.K. 5,3 Clave: 1-TF-296», se instruye el Expediente Informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter urgente de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública por Edicto en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna, señalando el plazo de 15 días hábiles para admitir observaciones que acerca del objeto de esta información pública expusieran la Corporación o particulares,

advirtiendo que el estudio informativo podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación Local correspondiente en los días hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de enero de 1986.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO,
Manuel Cambreleng Barrera.

48 ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona que a continuación se cita a la que se le tramita expediente sancionador por posibles infracciones al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, se le notifica por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80, 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Exp. de Desahucio 182/85 - Rosa Díaz Montelongo - Pliego de Cargos.

No destinar la vivienda que tiene adjudicada como domicilio habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6ª del artículo 138 del citado Reglamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA,
Ramón Álvarez Colomer.

49 ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona que a continuación se cita a la que se le tramita expediente sancionador por posibles infracciones al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, se le notifica por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80, 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Exp. de Desahucio 231/85 - Nidia García Fonseca - Pliego de Cargos.

No destinar la vivienda que tiene adjudicada como domicilio habitual y permanente, que constituyen motivo de desahucio

a tenor de lo previsto en la causa 6ª del artículo 138 del citado Reglamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA,
Ramón Alvarez Colomer.

50 ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la persona que a continuación se cita a la que se le tramita expediente sancionador por posibles infracciones al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, se le notifica por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80, 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Exp. de Desahucio 211/85 - Juan Manuel Carrillo Hernández - Pliego de Cargos.

No destinar la vivienda que tiene adjudicada como domicilio habitual y permanente, que constituyen motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6ª del artículo 138 del citado Reglamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ARQUITECTURA Y VIVIENDA,
Ramón Alvarez Colomer.

Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos

51 ANUNCIO. Expediente nº 24-A Concesiones de Aguas Públicas.

Don Jaime Marante Hernández, Presidente del Sindicato de la «Comunidad de Regantes de Los Sauces», domiciliada en San Andrés y Sauces (Isla de La Palma), ha solicitado la concesión de las aguas públicas procedentes de varias fuentes conocidas por Fuente de los Berros, Fuente Cuevas Calientes, Fuente Caldero Agua Corrida, Fuente Bq. Lajas o Espejos (2 fuentes), Fuente Los Modroñeros, Fuente Fajana Espacio, Fuente Veta Espacio, Fuente Fajana La Tea (2 fuentes), Fuente El Puente o Fajana Tea, Fuente La Faya, Fuente Espigón Atravesado, Fuente Pie Andén de las Grajas o Espigón Atravesado (3 fuentes), Fuente Barranquera El Agua, Fuente Fajana Los Tilos, Fuente Las Tablas (2 fuentes), situadas en el Barranco del Agua, en el término municipal antes citado, en la cantidad de 4,99 l/sg (equivalente a 157.364,64 m³/año), con destino al riego de los terrenos de que son propietarios los integrantes del Sindicato peticionario, en el término municipal, ya citado, de San Andrés y Sauces.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y del artículo 3º del Decreto 3290/74 de 25 de octubre, para que las personas o entidades que tengan observaciones o reclamaciones que hacer lo lleven a cabo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio, sitas en la 9ª planta del Edificio de Servicios Múltiples (C/ La Marina, s/n en Santa Cruz de Tenerife) en horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1986.- El Ingeniero Jefe Accidental de Recursos Hidráulicos, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

52 ANUNCIO por el que se evacúa el trámite de información pública referido a la legalización de vivienda familiar en terrenos sitos en Montaña Pajarita del término municipal de San Bartolomé de Tirajana promovido por Carmelo Sánchez Santana.

Por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a iniciativa de su promotor D. Carmelo Sánchez Santana se ha tramitado expediente para la legalización vivienda familiar, en terrenos sitos en Montaña Pajarita, de dicho Término Municipal, al amparo de lo previsto en el Artículo 85.1.2ª, en conexión con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Se abre un periodo de información pública de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/ Arrieta s/n., planta 11 del Edificio de Usos Múltiples de esta Capital, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44.2.3º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, para desarrollo y aplicación de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 1986.- El Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo, Alberto Plasencia Díaz.

53 ANUNCIO por el que se evacúa el trámite de información pública referido a la construcción de vivienda familiar en terrenos sitos en El Palmito (C-810; P.K. 4.6) del término municipal de Mogán promovido por doña Isabel Cabrera Escolar.

Por el Ayuntamiento de Mogán, a iniciativa de su promotor Doña Isabel Cabrera Escolar se ha tramitado expediente para la construcción vivienda familiar, en terrenos sitos en El Palmito (C-810; P.K. 4.6), de dicho Término Municipal, al amparo de lo previsto en el Artículo 85.1.2ª, en conexión con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Se abre un periodo de información pública de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la

Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/ Arrieta s/n., planta 11 del Edificio de Usos Múltiples de esta Capital, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44.2.3° del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, para desarrollo y aplicación de

la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 1986.- El Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo, Alberto Plasencia Díaz.